

PLAN PARA LA EDUCACIÓN EN IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN NAVARRA

1. JUSTIFICACIÓN Y ESTADO DE LA CUESTIÓN
2. MARCO LEGAL
3. VISIÓN Y MISIÓN: UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN IGUALDAD Y SIN EXCLUSIONES
4. OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN E INDICADORES
5. GESTIÓN Y EVALUACIÓN

1.- JUSTIFICACIÓN Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

La dignidad de la persona y la educación en valores humanos deben inspirar el pleno desarrollo de la personalidad de niños, niñas y jóvenes, principal objetivo de todo sistema educativo.

A pesar de la creciente conciencia de la igual dignidad, naturaleza y derechos fundamentales de todas las personas, hombres y mujeres, y del reconocimiento cada vez mayor de todas ellas, en todos los ámbitos de la vida, son muchos aún los aspectos en los que nuestra sociedad debe seguir avanzando para alcanzar metas de verdadera cohesión social, de convivencia justa y pacífica, de bienestar social y moral, de respeto e igualdad entre todas las personas.

La igualdad efectiva, de trato y de oportunidades, entre mujeres y hombres ha de ser impulsada siempre por razones de justicia y tutela de los derechos fundamentales, y también porque se trata de un factor imprescindible del desarrollo humano y de la cohesión social que todos queremos para nuestra Comunidad Foral.

La educación navarra no puede ser ajena a este horizonte de igualdad y debe contribuir positivamente a que cualquier persona, tanto si es hombre como si es mujer, pueda alcanzar la máxima formación y competencia que su propia capacidad le permita, sea considerada y tratada con pleno respeto, equidad y sin discriminación, y que pueda acceder a responsabilidades de decisión en todos los ámbitos en virtud de su mérito y esfuerzo personal, con independencia de su sexo.

El sistema educativo debe contribuir, así pues, a eliminar prejuicios y estereotipos sociales de carácter sexista, fomentando un desarrollo más equilibrado y completo de la personalidad, la atención a la singularidad

mediante el cultivo de lo propio de las capacidades específicas de cada persona, sexo y edad, el acceso a las mismas oportunidades, asegurando relaciones entre mujeres y hombres basadas en el respeto y la corresponsabilidad, garantizando sus derechos e impulsando su participación por igual en todos los ámbitos de la sociedad.

Se trata, por un lado, de favorecer y promover desde la educación –en particular en los niveles no universitarios, por lo que al Departamento de Educación compete- la igualdad de consideración, de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, por otro, de eliminar los obstáculos que impiden su desarrollo.

El último *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades* aprobado por el Gobierno de España, señala la persistencia de importantes desigualdades en nuestra sociedad que apelan a un impulso a favor de la equidad, al cual la educación ha de contribuir innegablemente:

- La tasa de actividad de las mujeres está 13 puntos por debajo de la de los hombres.
- Las mujeres sufren en mayor medida el desempleo. Tasa de paro de mujeres 27,02 y 25,79 hombres.
- Los salarios de las mujeres son un 22,9% inferiores a los de los hombres por el mismo trabajo.
- Solo un 16% de los integrantes de los Consejos de Administración de las empresas del IBEX 35 son mujeres.
- La conciliación sigue siendo una asignatura pendiente.

Si nos referimos al **estado de la cuestión** en el ámbito educativo, y en particular en lo que afecta a la educación navarra, cabe destacar varias observaciones.

1. Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.

El presente Plan cuenta con dos importantes precedentes en el tiempo a nivel formal, el **I Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010)**, y el **Plan de Igualdad 2009-2011**, del Departamento de Educación. Dentro de este último, además, se ha desarrollado el **Programa Coeducando**, que se viene prolongando hasta el presente por impulso del Negociado de Atención al Profesorado, Convivencia e Igualdad, del Departamento de Educación. Viene a recoger lo establecido en el art. 8 del Decreto Foral 16/2007, al que se alude más adelante.

A pesar de los avances habidos en materia de igualdad, la vida diaria sigue mostrando situaciones mejorables, en las que mujeres y hombres no siempre disfrutan de los mismos derechos y oportunidades, y la violencia padecida por las mujeres sigue siendo elevada.

La educación es sin duda una herramienta de gran valor para promover una cultura a favor de la igualdad real de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, con el horizonte puesto en una mejora permanente a este respecto. Para corregir estas situaciones, algunas de las cuales se detallan a continuación, es preciso remover los obstáculos que impiden alcanzar la igualdad de hecho, e impulsar aún más una educación en valores que la haga posible.

2. Prevención de la violencia de género en la adolescencia.

En el contexto de una educación puntera en lo relativo a equidad y calidad, como lo muestran evaluaciones internacionales de gran prestigio¹, la educación navarra no puede dejar de tener entre sus prioridades el fomento de la convivencia positiva y democrática en y entre las comunidades escolares, la educación en igualdad, en valores humanos y la formación integral de todos los alumnos y alumnas navarros.

Entre las principales conclusiones del *Estudio sobre la Igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia, 2010* y de *La Evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la Prevención de la violencia de género. 2013*, en los que ha participado de manera activa el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, cabe destacar que:

1) Aunque el alumnado adolescente rechaza de forma muy generalizada el sexismo y la violencia de género, y tiene una mayor tendencia a salir de situaciones de maltrato, siguen detectándose algunos casos de riesgo y víctimas de violencia de género desde estas tempranas edades.

2) El trabajo educativo específico contra la violencia de género disminuye el riesgo de ejercerla o de sufrirla.

2.a) El hecho de haber trabajado en la escuela específicamente el problema de la violencia de género, y que dicho trabajo tenga un suficiente impacto como para ser recordado, disminuye la probabilidad de ejercer violencia de género en el caso de los chicos. El porcentaje de chicos con buena protección respecto a este problema que recuerda haberlo trabajado en la escuela ha mejorado significativamente.

2.b) El trabajo escolar contra la violencia de género también se relaciona con un menor riesgo de sufrir dicho problema entre las chicas, aunque la relación en este caso es de menor magnitud que la detectada entre los chicos. Las adolescentes con buena protección destacan entre quienes recuerdan que se haya trabajado en el centro el problema de la violencia de género (son el 49,5%).

¹ Los resultados de PISA 2012 evidencian que en Navarra el sistema educativo conjuga un alto rendimiento con la equidad, ya que hay relativamente pocos alumnos en los niveles bajos de la escala y los resultados están por encima de lo esperable de acuerdo al nivel socioeconómico y cultural del alumnado y las familias. (Cfr. *PISA 2012. Programa para la evaluación internacional de los alumnos. Informe español*)

3) Pero conviene tener en cuenta que hay mujeres que suelen percibir la superación del sexismo como una "ganancia", mientras que hay hombres tienden a percibirla todavía como una "pérdida".²

En el horizonte de las relaciones posibles entre hombre y mujer, no sólo cabe la relación dominante-dominado. Es preciso asegurar y cuidar la existencia de una comprensión pacífica y serena de las diferencias y del respeto a las mismas, salvando en todo caso la imprescindible igualdad de derechos, dignidad, trato y oportunidades.

Por consiguiente, la educación tiene que contribuir a que los alumnos varones también puedan vivir la superación del sexismo ("machismo") como un imperativo y como un logro, además de una actitud coherente con la dignidad de toda persona y una ganancia para su desarrollo y calidad de vida, y que ello favorezca la prevención de todo tipo de violencia, física, psicológica o de otra índole, incluida la de género, así como el *fracaso escolar y educativo* -que se concentra sobre todo en los varones- y sus consecuencias negativas para la convivencia.

2. El fracaso escolar en los varones, a la vez efecto y causa de situaciones inadecuadas.

Este último es un asunto educativo sobre el que no se ha llamado aún suficientemente la atención. En marzo de 2011 el **Consejo Escolar del Estado** elevó al Ministerio de Educación una Resolución en la que se instaba a que se indagase si existe un conocimiento científico riguroso sobre el llamativo fracaso escolar de los varones en el sistema educativo español (por lo demás también presente en otros muchos países).

En la propuesta se insistía en que "los varones tienen más dificultades que las mujeres para prosperar en el sistema educativo español, tienen más suspensos, repiten más, abandonan antes el sistema educativo y se gradúan en menor proporción que sus compañeras." Se añadía también que "el menor éxito escolar de los varones es un fenómeno que se manifiesta desde hace ya varios años, curso tras curso, en todas la Comunidades Autónomas..., en todos los niveles educativos... y en todos los indicadores de progreso relacionados con la promoción y la titulación." Aunque en las pruebas de evaluación externa, las diferencias competenciales entre varones y mujeres no son tan significativas -si bien las chicas destacan en comprensión lectora y los chicos en competencia matemática-, los resultados indican la existencia de una importante brecha en la que la peor parte la llevan los chicos.³

² *La Evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la Prevención de la violencia de género.* Estudio dirigido por M^a José Díaz-Aguado. Delegación de Gobierno para la Violencia de Género y Unidad de Psicología Preventiva de la Universidad Complutense. Madrid. 2013.

³ En el caso de Navarra se aprecia en la evaluación PISA 2012 una gran igualdad de resultados en las competencias matemáticas y de ciencias entre chicas y chicos, lo cual es muy positivo, dado que además se trata de resultados francamente exitosos. Sin embargo, hay una gran distancia, de 44 puntos, en comprensión lectora a favor de las chicas (40 puntos de diferencia en PISA equivalen a un curso escolar).

En el conjunto de España, la diferencia es de 16 puntos a favor de los chicos en matemáticas. En ciencias su puntuación es 7 puntos superior a la de las chicas. Pero en lectura las chicas consiguen 29 puntos más que los chicos. (Cfr. PISA 2012. *Programa para la evaluación internacional de los alumnos. Informe español.*)

Preocupa también a este respecto -tal vez debido a una situación no satisfactoria en su integración en el ámbito educativo escolar- la mayor tendencia observada entre los alumnos varones a desarrollar conductas disruptivas, problemas de disciplina, acoso, falta de habilidades para resolver conflictos, etc. No es ajeno a este hecho el modelo de masculinidad en el que a menudo crecen estos alumnos, en el que los referentes y modelos, los métodos de enseñanza y aprendizaje, las diferentes expectativas generadas por los medios de difusión, la publicidad, el cine, las series televisivas o los videojuegos, asignan actitudes y roles sesgados que tienden a influir en la integración escolar de dichos alumnos varones. Así, los estereotipos mediáticos de niños y adolescentes ridiculizan a los buenos estudiantes (llamándoles “empollones”, etc.), y los chicos tienen más presión del grupo de iguales para mostrar conductas provocadoras o transgresoras de las normas en el entorno escolar, a lo que, hablando en general, ayuda la frustración ante los malos resultados de rendimiento.

Por otra parte, las mujeres son amplia mayoría entre el profesorado de Educación Infantil y Primaria (79,1% en el conjunto de España; 80,5% en Navarra) lo cual puede interpretarse como una ausencia de modelos masculinos para los niños.

En todo caso, aun cuando ha de potenciarse siempre el éxito escolar tanto del alumnado femenino como del masculino, afirma la mencionada Resolución del Consejo Escolar del Estado que nos hallamos ante “una variable (el ser varón), que estadísticamente es, con claridad, predictora de dificultades escolares,” y en el citado y reciente Estudio *La Evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la Prevención de la violencia de género*, se insiste en que “hoy convendría transmitir un mensaje dirigido a los chicos que les ayude a valorar el trabajo sacrificado con objetivos a largo plazo, necesario para tener éxito académico”.⁴

PORCENTAJE DE GRADUACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO (CURSO 2011-12)

	ESPAÑA			NAVARRA	
	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres
ESO	80,6 %	69,9 %	ESO	82,5 %	70,7 %
BACHILLERATO	59 %	45,5 %	BACHILLERATO	58,3 %	45,9 %

Fuente: MECD. *Resultados académicos en Enseñanzas no Universitarias*. Curso 2011-12

TASA DE ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

	ESPAÑA			NAVARRA		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres

⁴ *Loc. cit.*, pág. 287.

2010	28,37 %	33,49 %	23,06 %	16,78 %	23,41 %	10,07 %
2011	26,53 %	31,00 %	21,91 %	11,99 %	15,41 %	8,68 %
2012	24,91 %	28,85 %	20,85 %	13,28 %	16,91 %	9,77 %
2013	23,54 %	27,02 %	19,91 %	12,76 %	13,89 %	11,64 %

Fuente: EPA

3. Planes de convivencia escolar

Si bien la incidencia visible en materia de convivencia no parece alarmante en Navarra a tenor de los datos registrados, -de los 308 casos atendidos en 2013 por la Asesoría de Convivencia del Departamento de Educación, el número de casos relativos a violencia de género han sido 11, en el conjunto de una población escolar no universitaria de 106.000 alumnos-, la prevención es imprescindible en este ámbito.

Así, en relación con la convivencia escolar, deben ser atendidos los objetivos de una educación en igualdad, equitativa, inclusiva, respetuosa con la igual dignidad de mujeres y hombres, y la aceptación y valoración de la diversidad y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, hombres y mujeres, uno de los aspectos más claros de la convivencia y respeto entre los diferentes. Este ha de ser uno de los aspectos más importantes de los *Planes de convivencia* que los centros escolares navarros están obligados normativamente a confeccionar cada curso.

En el mencionado estudio *“La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género”* se indican cuatro acciones para romper el ciclo de la violencia:

- 1) El establecimiento de vínculos sociales no violentos que ayuden a desarrollar esquemas y expectativas sociales básicas alternativas a la violencia.
- 2) El rechazo a toda forma de violencia, incluyendo en él la crítica al maltrato infantil y a la violencia de género.
- 3) El establecimiento del compromiso explícito de no ejercer la violencia.
- 4) La adquisición de habilidades alternativas a la violencia que permitan afrontar el estrés y resolver los conflictos personales y sociales con eficacia.

Por otra parte, uno de los aspectos más característicos de la evolución del tipo de conductas referentes a la violencia de género y la convivencia escolar es la importancia que las tecnologías digitales están adquiriendo en las relaciones que se establecen con otros chicos y chicas.

Se observa una disminución tanto en ellos como en ellas del tiempo que pasan ante el televisor y jugando a los videojuegos, pero se observa un aumento en el tiempo que le dedican a *internet* para comunicarse virtualmente. Aparecen simultáneamente nuevas formas de ejercer la violencia a través de las tecnologías de la comunicación. En concreto, el fenómeno del ciberacoso, con todas sus variantes (*grooming*, *sexting*, etc.),

se ha convertido en un problema de gran relieve y en el que los chicos y las chicas se ven afectados desde edades muy tempranas.

4. Orientación escolar y profesional. Acceso a la educación.

Ya en el I Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010) se reconocía que uno de los ámbitos en los que las mujeres han conseguido mayor presencia es el educativo, de manera que tanto mujeres como hombres tienen el mismo derecho a acceder a los estudios y la educación, y ya apenas se perciben diferencias en el nivel de formación al que optan unas y otros.

Comunidad Foral de Navarra – Curso 2012-2013
ALUMNADO MATRICULADO Total público y privado

	TOTAL	HOMBRES	%	MUJERES	%
PRIMER CICLO INFANTIL	2.065	1.066	51,6	999	48,4
SEGUNDO CICLO INFANTIL	20.361	10.474	51,4	9.887	48,6
PRIMARIA	39.592	20.213	51	19.379	49
E.S.O.	24.780	12.705	51,3	12.075	48,7
BACHILLERATO *	8.141	3.717	45,6	4.424	54,4
FORMACIÓN PROFESIONAL *	6.941	4.403	63,4	2.538	36,6
Id. Grado Medio		2.322	65	1.251	35
Id. Grado Superior		2.081	61,8	1.287	38,2
PCPI **	1.084	791	73	293	27
EDUCACIÓN ESPECIAL ***	514	302	58,8	212	41,2

* *Bachillerato y Formación Profesional diurno*

** *Aulas Profesionales / Talleres Profesionales / Talleres Específicos*

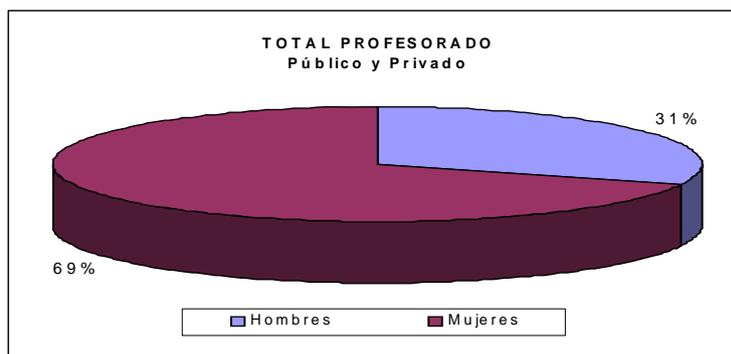
*** *Incluye Centros Específicos y Aulas Sustitutorias en centros ordinarios*

El porcentaje de **alumnas matriculadas en las universidades navarras** el curso 2012-13 era del **52'9%**, (5'8% más que los varones); el de **alumnas tituladas** en el mismo curso fue del **53'23%** (un 6,46% más que los varones).

En las **opciones formativas universitarias de hombres y mujeres** se aprecian notables diferencias, de alguna manera condicionadas por estereotipos ligados al sexo, por modelos sociales interiorizados y por la propia autolimitación aprendida.

Así, el **alumnado femenino matriculado en carreras técnicas** (Ingeniería y Arquitectura) en el curso 2012-13 es sensiblemente inferior al masculino: **29,2%** frente al 70,8%. En cambio, es mayoritario en el conjunto de **Artes y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas** (**61,6%** son mujeres frente al 38,4%, varones)

La **presencia de la mujer es muy significativa entre el profesorado**, especialmente en educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato. La desagregación por sexos del profesorado de enseñanzas no universitarias de Navarra en el curso 2012-13 ofrece la siguiente distribución:



CURSO 2012/2013
Comunidad Foral de Navarra **TOTAL PROFESORADO - Público y Privado**

Profesorado según la enseñanza que imparte y sexo

	Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
Enseñanza impartida					
Total	9900	3055	30,86	6845	69,14
E. Infantil (3-6 años)	1439	95	6,60	1344	93,40
E. Primaria	3018	779	25,81	2239	74,19
E.S.O.	1572	600	38,17	972	61,83
Bachilleratos	207	112	54,11	95	45,89
Formación Profesional	952	567	59,56	385	40,44
E. Infantil y E. Primaria	723	134	18,53	589	81,47
E. Primaria y E.S.O.	75	39	52,00	36	48,00
E.S.O. y Bachilleratos	1342	526	39,20	816	60,80
F.P. y (E.S.O. y/o Bachiller)	70	35	50,00	35	50,00
Artes Plásticas y Diseño	30	22	73,33	8	26,67
Bachilleratos y A. P. y Diseño	16	6	37,50	10	62,50
E. Especial Específica	136	24	17,65	112	82,35
Otras posibilidades E. R. G.	320	116	36,25	204	63,75

El sistema educativo, en colaboración con las familias, está llamado a capacitar al alumnado para que elija sus opciones académicas y profesionales sin ningún condicionamiento debido a prejuicios y estereotipos de género. A ello deberá dirigirse especialmente el trabajo realizado por los responsables de la acción tutorial y de la orientación educativa.

2. MARCO LEGAL

La igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental de la Unión Europea, recogido en los artículos 2 y 3 del **Tratado de la Unión Europea**, en los artículos 8, 153 y 157 del **Tratado de Funcionamiento de la UE** y en los artículos 21 y 23 de la **Carta de los Derechos Fundamentales**.

El Consejo de Europa en sus conclusiones sobre el **Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020** se marca como objetivos específicos:

*1. **Reducir las brechas de género** en empleo y protección social, incluyendo la brecha salarial, con vistas a lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020, a través, entre otras áreas relevantes, en la educación.*

*2. **Promover un mejor equilibrio entre mujeres y hombres a lo largo del ciclo vital**, mejorar la igualdad de derechos y responsabilidades, y fomentar el incremento de la participación de las mujeres en los ámbitos en los que permanece postergada o excluida.*

*3. **Combatir toda forma de violencia** contra las mujeres en orden a asegurar el pleno disfrute de sus derechos humanos y lograr la igualdad oportunidades y de trato.*

Así mismo, el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica**, de 11 de mayo de 2011, en el art. 14, apartado 1, relativo a la educación, afirma:

“Las Partes emprenderán, en su caso, las acciones necesarias para incluir en los programas de estudios oficiales y a todos los niveles de enseñanza material didáctico sobre temas como la igualdad entre mujeres y hombres, los papeles no estereotipados de los géneros, el respeto mutuo, la solución no violenta de conflictos en las relaciones interpersonales, la violencia contra las mujeres por razones de género, y el derecho a la integridad personal, adaptado a la fase de desarrollo de los alumnos.”

La **Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza**, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, señala en su artículo 2:

“En el caso de que el Estado las admita, las situaciones siguientes no serán consideradas como constitutivas de discriminación en el sentido del artículo 1 de la presente Convención:

a. La creación o el mantenimiento de sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo

femenino, siempre que esos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente calificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudio o programas equivalentes;

b. La creación o el mantenimiento, por motivos de orden religioso o lingüístico, de sistemas o establecimientos separados que proporcionen una enseñanza conforme a los deseos de los padres o tutores legales de los alumnos, si la participación en esos sistemas o la asistencia a esos establecimientos es facultativa y si la enseñanza en ellos proporcionada se ajusta a las normas que las autoridades competentes puedan haber fijado o aprobado, particularmente para la enseñanza del mismo grado;

c. La creación o el mantenimiento de establecimientos de enseñanza privados, siempre que la finalidad de esos establecimientos no sea la de lograr la exclusión de cualquier grupo sino la de añadir nuevas posibilidades de enseñanza a las que proporciona el poder público, y siempre que funcionen de conformidad con esa finalidad, y que la enseñanza dada corresponda a las normas que hayan podido prescribir o aprobar las autoridades competentes, particularmente para la enseñanza del mismo grado.”

Mención especial merece la ***Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (CEDAW)*** de la Asamblea General de Naciones Unidas (1993), ratificada por el Estado Español, y que ya en su artículo 1 define la violencia contra las mujeres como “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”.

Aunque son muchos los documentos que sirven de marco al presente Plan, tanto de alcance internacional como nacional y foral, de entre estos últimos se destacan los siguientes de manera especial.

1. La **Constitución Española**, en su artículo 14, proclama el derecho a la igualdad en los siguientes términos: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

2. También en su artículo 9.2 pretende garantizar la libertad e igualdad real a través de medidas para acortar las diferencias en la realidad: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

3. La Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) señala tal derecho en diversas ocasiones:

- “Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.” (Preámbulo).

- “El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género” (Art. 1, apartado I).

- “3. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

No constituye discriminación la admisión de alumnos y alumnas o la organización de la enseñanza diferenciadas por sexos, siempre que la enseñanza que impartan se desarrolle conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de diciembre de 1960.

En ningún caso la elección de la educación diferenciada por sexos podrá implicar para las familias, alumnos y alumnas y centros correspondientes un trato menos favorable, ni una desventaja, a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones educativas o en cualquier otro aspecto. A estos efectos, los centros deberán exponer en su proyecto educativo las razones educativas de la elección de dicho sistema, así como las medidas académicas que desarrollan para favorecer la igualdad.” (Art. 84, apartado 3)

4. La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género también hace referencia a la educación:

- “La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización (Exposición de motivos).”

- “El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos” (Art. 4.1).

5. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres se refiere a la igualdad en el marco educativo:

- “Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres” (Art. 24.1).

- En el art. 24, apartado 2, se establecen determinadas acciones para la integración del principio de igualdad: atención especial en todos los currículos y etapas al principio de igualdad entre hombres y mujeres; eliminación y rechazo de comportamiento y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, especialmente en libros de texto y materiales educativos; integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en la formación inicial y permanente del profesorado; promoción de la presencia equilibrada en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes; establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia; enseñanza de las medidas legales de conciliación entre vida familiar y laboral.

6. El Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, incluye en su artículo 8 diversas medidas en el ámbito educativo.

“1. El Departamento competente en materia de Educación establecerá, con la colaboración del Instituto Navarro para la Igualdad, un programa de coeducación que abarcará las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Incluirá entre sus objetivos:

a) Establecer, a modo de materias transversales, contenidos relacionados con el respeto a todas las personas, la solución dialogada de los conflictos, el uso adecuado de la comunicación, la corresponsabilidad en las actividades de la vida diaria, el tratamiento adecuado de todas las disciplinas y asignaturas, incluyendo referentes femeninos y masculinos.

b) Fomentar especialmente la comunicación y las habilidades de comunicación promoviendo la competencia lingüística y el manejo del lenguaje oral y escrito como vehículos de comunicación y resolución de conflictos.

c) Impulsar la práctica del deporte escolar como forma de crear hábitos de vida saludable, fomento de relaciones de equipo y canalización de la agresividad especialmente en la etapa adolescente. (...)

2. En el Bachillerato, Formación Profesional y en la Enseñanza de Personas Adultas, se mantendrán contenidos relacionados con la igualdad, la corresponsabilidad, la resolución pacífica de conflictos y la educación sexual y afectiva.

3. Los Programas de Orientación escolar incluirán entre sus objetivos eliminar los obstáculos y barreras que mantienen la segregación horizontal de las mujeres en la elección de carreras y profesiones. La orientación de

estudios y profesiones se basará en las aptitudes y capacidades de las personas y no en la pertenencia a uno u otro sexo.

4. En el Plan Educativo Anual, cada centro seleccionará aquellos criterios, valores o proyectos específicos relacionados con la prevención de la violencia de género con el fin de ir abordando de forma realista y gradual esta materia. La Memoria Anual recogerá las actuaciones llevadas a cabo.

La participación de la Comunidad Escolar a través del Consejo Escolar de cada Centro se recogerá en esta planificación anual."

6. El **Decreto Foral 47/2010**, de 23 de agosto, **de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra**, en su Art. 2 d) señala como principio básico "La eliminación de los obstáculos que dificulten la igualdad efectiva entre todas las personas y el fomento de la igualdad plena de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres."

- Y en el apartado e) del mismo artículo añade: "La integración del principio de igualdad de trato, evitando que se produzca discriminación o desigualdad por comportamientos sexistas, racistas, xenófobos, antirreligiosos o basados en los estereotipos sociales asociados."

Entre los **derechos del alumnado**, el art. 4. menciona:

"f) A ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social. Todos los alumnos y las alumnas tienen derecho a la protección social, a la igualdad de oportunidades y a la inclusión en el ámbito educativo dentro del marco legislativo vigente. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en: (...)

f.4) Prestar especial atención a los alumnos y alumnas víctimas de violencia de género o de acoso escolar.

f.5) Protección en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección. (...)

h) A que la educación recibida incorpore los objetivos de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Este derecho se concreta en:

h.1) El desarrollo de competencias y la incorporación de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que los alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con la autonomía y la independencia personal, con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.

h.2) La incorporación de conocimientos y habilidades para que el

alumnado aprenda a asumir y participar de forma corresponsable en los ámbitos de decisión.

h.3) La consideración de igual valor a mujeres y hombres, recuperando el saber de las mujeres en las diferentes disciplinas y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad.

h.4) La utilización de un lenguaje no sexista y el respeto por la diversidad de estilos de comunicación como un vehículo clave en la transmisión de valores de igualdad para el desarrollo de la autoestima y la identidad del alumnado.

h.5) La capacitación para que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo.

h.6) La consolidación de su madurez personal, social y moral para actuar de forma responsable y autónoma en sus relaciones personales y afectivo-sexuales, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes y fomentar la igualdad real y efectiva entre las personas."

Entre los **deberes del alumnado**, art. 5, figura:

"d) Respetar a las personas. Este deber implica:

d.1) Actuar haciendo del trato respetuoso con los demás la norma fundamental de convivencia.

d.2) Permitir y facilitar que todos sus compañeros y compañeras ejerzan los derechos y deberes establecidos en este Decreto Foral, especialmente el derecho al estudio.

d.3) Promover y practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia en todas sus formas.

d.4) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, y que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Constitución Española, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

7. La **Orden Foral 204/2010, por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios** de la Comunidad Foral de Navarra, al referirse al *Plan de Convivencia* que todos los centros de Navarra deben elaborar, señala en el Art.9.2.:

“La elaboración del Plan de convivencia tendrá como referentes la educación para la paz en su sentido más amplio, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 19 de diciembre de 1948, la prevención de la violencia, la apreciación de la diversidad, el diálogo como forma de resolución de conflictos, la igualdad de todas las personas y el fomento de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.”

Entre los **objetivos** de dicho Plan, la Orden Foral establece en el art. 10:

- a) Planificar la educación de la convivencia y formar a todo el alumnado, desde una perspectiva integradora de las diferentes competencias, en la educación emocional, la educación en valores y el aprendizaje de habilidades sociales.
- b) Mejorar constantemente el clima de convivencia, como elemento imprescindible para un buen rendimiento escolar y académico.
- c) Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones promotoras de una convivencia positiva.
- d) Promover la resolución pacífica de los conflictos a través de la reflexión y el aprendizaje, así como de la utilización de técnicas y estrategias de resolución dialogada, favoreciendo la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y positivas para todas las partes, y estableciendo cauces para la comunicación.
- e) Promover el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todo tipo de relación interpersonal.

A pesar de ser muy amplia esta exposición, no queremos concluir la misma sin señalar que, a pesar de todo, no pretende ser exhaustiva, sino mostrar algunos de los documentos más significativos que se han tenido en cuenta para la elaboración del presente Plan.

3.- VISION Y MISION: UNA EDUCACION INTEGRAL EN IGUALDAD Y SIN EXCLUSIONES

En la educación escolar -y antes aún en la familiar- se contribuye de manera decisiva a la configuración de la personalidad, y se aportan aspectos esenciales en la elaboración del autoconcepto de niños, niñas y jóvenes.

Una educación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres implica el reconocimiento de la misma dignidad de todas las personas, y de los mismos derechos y deberes fundamentales en razón de su común naturaleza, de tal modo que cada individuo pueda desarrollar su personalidad en situaciones de respeto e igualdad real de trato y de oportunidades. Así pues, por razones de sexo o de cualquier otra índole, nadie debe partir de una situación de desventaja o tener que superar especiales dificultades para llegar a los mismos objetivos.

Sin embargo no se puede limitar la coeducación a una mera igualación de las condiciones de partida. Se trata, además, de propiciar la comunicación entre las personas de ambos sexos basándose en la igualdad, el respeto mutuo, en la aceptación convivencial y en el diálogo creativo, en la superación de discriminaciones injustas, de sesgos sexistas entre lo masculino y lo femenino como categorías hegemónicas y excluyentes.

En todos los ámbitos y sectores de la sociedad y la cultura, varones y mujeres están llamados a aceptarse y respetarse mutuamente y a construir juntos un mundo habitable. Este mundo llegará a su plenitud en el momento en que ambos sexos aporten armónicamente su contribución específica. En la medida en que la educación escolar y la familiar cooperen en este desarrollo a través del fomento de valores humanos, éticos y cívicos, es de esperar que se creen relaciones de convivencia más equitativas, justas, proactivas y respetuosas con la igual dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Este Plan pretende impulsar un modelo de escuela inclusiva basada en el desarrollo integral de las personas, al margen de estereotipos en función del sexo u otra condición personal o social; que eduque en el rechazo a toda forma de discriminación y de violencia de género, y que posibilite una orientación académica y profesional no sexista; contando con la participación de todas las personas miembros de la comunidad educativa.

En definitiva buscamos un modelo de escuela:

- Que promueva relaciones de equidad que ayuden a eliminar los prejuicios y estereotipos en función del sexo y de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de garantizar, tanto para las alumnas como para los alumnos, y en condiciones de igualdad, posibilidades de desarrollo personal integral en función de sus méritos,

su capacidad y sus decisiones libres y responsables.

- Que eduque a chicas y chicos en igualdad de objetivos, principios, medios y recursos para alcanzar la construcción de una sociedad sin exclusiones y sin discriminaciones culturales y sociales injustas.

- Que sea sensible al respeto y a la igualdad de trato y de oportunidades entre todas las personas que forman la comunidad educativa y que fomente la convicción de que la garantía de dicha igualdad brota de compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

- Que integre indistintamente en el currículo el saber de las mujeres y de los hombres, y dé visibilidad a su contribución social, científica e histórica al desarrollo de la humanidad.

- Que refuerce la autonomía y la responsabilidad de las alumnas y alumnos para que, con ayuda de quienes les educan, configuren un proyecto personal de vida y se puedan hacer cargo de sus actuales y futuras necesidades, tanto en el ámbito público como en el privado, en el trabajo doméstico y en el cuidado de las personas.

- Que contribuya a la continuidad y el éxito en el sistema educativo de todas las alumnas y alumnos, evitando abandonos tempranos, prestando especial atención a la diversidad de capacidades, intereses y experiencias de aprendizaje, a la eliminación de barreras de género, socioeconómicas, culturales, étnicas...

- Que oriente para que desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas, el profesorado y las familias apoyen al alumnado en la elección de su futuro profesional, y a que realice la elección de las opciones académicas en función de las propias capacidades, deseos y expectativas.

- Que respete y garantice la libertad de conciencia y pensamiento, las convicciones religiosas, ideológicas y morales a las que toda persona tiene derecho.

- Que trabaje activamente en la prevención y detección temprana de la violencia de género y de todas las violencias, incluyendo las que tengan el sexismo en su origen o en su modo de plantearse y ejercerse.

- Que eduque para aprender a convivir socialmente en la igualdad, en la colaboración y en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, fomentando desde las edades más tempranas valores que favorezcan la

equidad, la libertad responsable, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la cooperación al bien común, el respeto a todas las personas a pesar de sus diferencias, la tolerancia, la justicia y la resolución pacífica de conflictos y discrepancias.

- Que promueva modelos de convivencia basados en la igual dignidad de todas las personas, mujeres y hombres, y en la colaboración y corresponsabilidad de unas y otros en todos los ámbitos de la vida: el social, el laboral, la atención y el cuidado de las personas, las tareas familiares...

BORRADOR

4. OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

Son **objetivos** rectores de este Plan los siguientes:

Objetivo 1:

Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el sistema educativo conforme al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre ambos en el marco del respeto a la dignidad de cada persona.

*Con relación a este objetivo se plantean seguidamente **9 líneas de actuación, con expresión de los indicadores que permitirán apreciar y evaluar el logro del objetivo.***

Objetivo 2:

Adecuar los contenidos, competencias, metodologías y materiales educativos al desarrollo de una educación verdaderamente inclusiva, que haga justicia a los méritos y capacidades reales de cada alumno y alumna, eliminando los elementos que conlleven discriminación, exclusión, estereotipos sexistas y visiones sesgadas de la condición humana y de la historia.

*Con relación a este objetivo se plantean a continuación **11 líneas de actuación, con expresión de los indicadores que permitirán apreciar y evaluar el logro del objetivo.***

Objetivo 3:

Procurar la mejora permanente de la convivencia y la coeducación en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra, facilitando tanto las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa, hombres y mujeres, como el aprendizaje de la convivencia, desde la formación, la prevención y la intervención.

*Con relación a este objetivo se plantean seguidamente **13 líneas de actuación, con expresión de los indicadores que permitirán apreciar y evaluar el logro del objetivo.***

Objetivo 4:

Trabajar en los procesos de orientación educativa y/o profesional por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, el ejercicio de la docencia, puestos de gestión y dirección.

*Con relación a este objetivo se plantean a continuación **11 líneas de actuación, con expresión de los indicadores que permitirán apreciar y evaluar el logro del objetivo.***

Objetivo 5:

Fomentar la adecuación de la educación de personas adultas al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres.

*Con relación a este objetivo se plantean seguidamente **5 líneas de actuación, con expresión de los indicadores que permitirán apreciar y evaluar el logro del objetivo.***

TABLA DE
LÍNEAS DE ACTUACIÓN
PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

BORRADOR

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Indicadores
<p>Objetivo 1:</p> <p>Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el sistema educativo conforme al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre ambos en el marco del respeto a la dignidad de cada persona</p>	<p>1.1 Incluir en el Proyecto de Centro de cada centro educativo navarro los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre todas las personas, hombres y mujeres, así como el compromiso de promover los valores humanos y de convivencia en igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades.</p>	1.1
	<p>1.2 Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de trabajar en torno a la igualdad de trato y de oportunidades para mujeres y hombres en todos los momentos de la vida.</p>	1.2; 1.3; 1.9; 1.10; 1.11
	<p>1.3 Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación por razón de sexo, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p>	1.1
	<p>1.4 Desarrollar valores, contenidos y habilidades competenciales, tanto en las programaciones de las diferentes áreas curriculares como, de manera transversal, en todas las actividades de los centros educativos navarros para garantizar la adquisición de las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal, la corresponsabilidad, la promoción de valores democráticos y la igualdad entre todas las personas.</p>	1.3; 1.4; 1.15
	<p>1.5 Promover la participación por igual de hombres y mujeres en la comunidad educativa y en la vida del centro, facilitando y animando a asumir responsabilidades a todos ellos, bien sea aportando iniciativas personales que enriquezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje y la convivencia, o bien en tareas de delegación de grupo y de representación en los órganos colegiados.</p>	1.5
	<p>1.6 Fomentar e incentivar la formación del profesorado y del personal de orientación, tanto inicial como continua, en la educación en valores, especialmente en la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, el respeto y la no discriminación, la corresponsabilidad familiar y laboral y la prevención de la violencia de género.</p>	1.7; 1.13; 1.14

	1.7 Prestar especial atención, a través de medidas específicas, a los alumnos y alumnas –y en su caso a otros miembros de la comunidad educativa- víctimas de violencia de género o de acoso bajo el principio de tolerancia cero.	1.6; 1.12
	1.8 Designar en los Consejos Escolares de los centros a un miembro para asumir especialmente la tarea de velar por la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades en el marco escolar, y para prevenir, detectar precozmente y resolver problemas de acoso y violencia de cualquier tipo, en concreto la violencia de género.	1.8
	1.9 Fomentar la formación de padres y madres en la educación en valores, competencias y actitudes relativas al desarrollo personal, la convivencia respetuosa e igualitaria, la autonomía y la corresponsabilidad de sus hijos e hijas.	4.4
OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Indicadores
Objetivo 2: Adecuar los contenidos, competencias, metodologías y materiales educativos al desarrollo de una educación verdaderamente inclusiva, que haga justicia a los méritos y capacidades reales de cada alumno y	2.1 Desarrollar curricularmente valores y destrezas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención del recurso a la violencia y en particular a la violencia de género.	1.3; 2.1; 2.2
	2.2 Fomentar el respeto a la dignidad de cada persona y reconocer igual valor a mujeres y hombres, reconociendo el saber de las mujeres en las diferentes disciplinas y ámbitos de la vida, y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad.	2.4; 2.7
	2.3 Eliminar, tanto en el currículo <i>explícito</i> como en el <i>oculto</i> , y en particular en los materiales educativos, los estereotipos y enfoques sexistas o discriminatorios, y fomentar siempre el igual valor y la dignidad de hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género. A tal efecto, los Consejos Escolares de los centros prestarán especial atención a los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los mismos.	2.6; 2.7; 2.8; 2.13
	2.4 Utilizar un lenguaje no sexista y respetar la diversidad de estilos de comunicación como	2.7; 2.8

alumna, eliminando los elementos que conlleven discriminación, exclusión, estereotipos sexistas y visiones sesgadas de la condición humana y de la historia.	vehículo para el desarrollo de la autoestima, el entendimiento mutuo y la colaboración entre el alumnado.	
	2.5 Formar en el alumnado el sentido crítico acerca del tratamiento sexista de la imagen, especialmente de la mujer, en los materiales educativos y en los medios de comunicación (por ejemplo, entre otros posibles, con la inclusión de anuncios de contactos), la publicidad y el mundo del espectáculo.	2.7; 2.8; 3.5
	2.6 Incorporar conocimientos y habilidades para que el alumnado aprenda a asumir responsabilidades y participar de forma corresponsable en los ámbitos de decisión del centro.	1.5; 2.6; 2.7
	2.7 Potenciar la presencia en los currículos de las etapas básicas de la formación escolar de contenidos y metodologías especialmente motivadoras para el alumnado femenino en el ámbito de la competencia matemática y tecnológica, y para el masculino en el fomento de la expresión y comprensión lectoras.	2.5; 2.6; 4.5; 4.6
	2.8 Educar desde fases tempranas en la prevención y el uso seguro y respetuoso consigo mismo y con las demás personas de las tecnologías de la información y la comunicación y en las redes sociales, previniendo comportamientos y actitudes inadecuadas, discriminatorias u ofensivas.	2.9; 2.10; 3.5
	2.9 Elaborar y difundir materiales, recursos didácticos y herramientas educativas para el fomento de la educación en valores, la formación del carácter, la educación emocional, las destrezas sociales, la socialización preventiva de la violencia de género y en particular la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.	1.3; 2.3; 2.10; 2.11
	2.10 Facilitar y reconocer el intercambio y difusión de las experiencias, evidencias y buenas prácticas entre los centros escolares en materia de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.	1.3; 1.9; 2.10; 2.11; 2.12
	2.11 Facilitar formación al profesorado y personal de orientación para el diseño y el desarrollo curricular en clave de inclusión y para la educación en valores, las habilidades de comunicación y	1.7; 2.9

	relación, y la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres.	
OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Indicadores
Objetivo 3: Procurar la mejora permanente de la convivencia y la coeducación en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra, facilitando tanto las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa, hombres y mujeres, como el aprendizaje de la convivencia, desde la formación, la prevención y la intervención.	3.1 Potenciar un adecuado clima de convivencia en el centro mediante la planificación de diversas actuaciones específicas, integradas en el quehacer diario de las clases, que faciliten la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades, el respeto a todas las personas y la no discriminación.	1.1; 1.9; 2.1
	3.2 Promover una sensibilidad y una cultura de la prevención de toda forma de violencia entre hombres y mujeres, y la resolución pacífica de conflictos basada en el respeto mutuo de los derechos y la colaboración recíproca.	1.3; 1.9
	3.3 Diseñar y desarrollar el aprendizaje de competencias para una convivencia positiva mediante la formación del alumnado a nivel cognitivo, en educación emocional, y en educación en valores éticos y habilidades sociales.	1.3; 1.4; 2.1; 2.7; 2.8; 2.9
	3.4 Facilitar a los centros formación, orientación y asesoramiento para integrar en su <i>Plan anual de convivencia</i> los aspectos relativos a la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres (<i>Plan de igualdad</i>).	1.1; 1.12; 1.15
	3.5 Facilitar estructuras y procedimientos de ayuda, tanto al profesorado y demás profesionales de los centros como a las familias y a los alumnos y alumnas, para prevenir, detectar precozmente y resolver problemas de acoso y violencia de cualquier tipo, en especial la violencia de género.	1.6; 1.12; 1.15; 2.9; 3.3; 3.4; 3.5; 3.8; 3.9
	3.6 Promover y apoyar en los centros educativos la puesta en marcha de programas e iniciativas para prevenir diferentes formas de microviolencia o comportamientos dominantes.	1.4; 1.7; 1.9; 2.1; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9
	3.7 Adecuar la respuesta institucional en el ámbito educativo a las necesidades de personas y grupos especialmente vulnerables, susceptibles de discriminación múltiple, en situación de desventaja socioeconómica, con NEAE o afectadas por entornos de violencia.	3.2; 3.3; 3.6; 3.7

	3.8 Promover la formación permanente del profesorado –y de los centros como tales- en los temas relacionados en general con la convivencia, y en particular con la igualdad y la no discriminación, así como con la prevención de la violencia de género.	1.7; 2.9; 3.8; 3.9;
	3.9 Prestar especial atención a los alumnos y alumnas víctimas de violencia de género o de acoso escolar. Brindar protección y apoyo en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección.	1.12; 3.2; 3.3; 4.7
	3.10 Fomentar, en el marco de una educación integral y basada en valores humanos y de acuerdo con la etapa de desarrollo correspondiente y el respeto a la decisión de las familias, la consolidación de la madurez personal, social y moral de chicos y chicas, para actuar de forma respetuosa y responsable en sus relaciones personales y, en su caso, afectivo-sexuales.	1.3; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9; 3.8; 3.9; 4.6
	3.11 Propiciar en el alumnado la capacidad de analizar y valorar críticamente comportamientos inadecuados o desigualdades existentes en el centro, de tomar iniciativas para corregirlas en el marco de funcionamiento del mismo y para fomentar la buena convivencia, el respeto y la igualdad efectiva entre las personas.	1.5; 2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9
	3.12 Realizar actividades de sensibilización y formación a toda la comunidad educativa sobre utilización segura y buen uso de Internet y de las TIC, en previsión de comportamientos y actitudes inadecuadas u ofensivas.	2.9; 3.5
	3.13 Propiciar el intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre prevención de la violencia en Internet, las redes sociales y las TIC.	2.9; 2.10; 2.11; 2.12
OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Indicadores
Objetivo 4:	4.1 Incluir en el <i>Plan de Acción tutorial</i> y en las prioridades de las tareas de orientación educativa de cada centro medidas y actividades, debidamente programadas, para fomentar entre el alumnado un clima de convivencia respetuoso -con incidencia en las relaciones entre personas de ambos sexos-, facilitador de relaciones de colaboración y participación en las tareas educativas y	1.12; 3.8; 3.9

Trabajar en los procesos de orientación educativa y/o profesional por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, el ejercicio de la docencia, y de puestos de gestión y dirección.	en la vida del centro en general.	
	4.2 Diseñar en el <i>Plan de Acción tutorial</i> de cada centro educativo objetivos, líneas de actuación y contenidos sobre convivencia, habilidades socio-emocionales, educación en valores y, en general, aprendizajes que orienten las relaciones personales y grupales hacia la prevención de toda violencia –y en concreto la de género- y la resolución pacífica de los conflictos.	3.9; 4.2
	4.3 Ofrecer formación para el profesorado que ejerce funciones de tutoría para que en su correspondiente grupo de clase pueda asumir funciones de agentes de convivencia, de educación en valores, de comunicación con las familias y de participación y colaboración entre chicos y chicas.	3.9; 4.2
	4.4 Los responsables de la orientación educativa y de la acción tutorial velarán especialmente por facilitar a todo el alumnado la información y capacitación adecuadas para que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice en función de capacidades y motivaciones adecuadas, y se vea libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo.	2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 4.2; 4.5; 4.6
	4.5 Procurar, a través de la orientación académica y profesional que, desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas, las familias apoyen a sus hijos en la elección de su futuro profesional, con el fin de que chicas y chicos gocen de hecho de análogas expectativas profesionales y motivaciones.	2.5; 2.7; 4.2; 4.3; 4.4
	4.6 Fomentar una <i>cultura del emprendimiento en femenino</i> y la presencia de la mujer en puestos de alta responsabilidad en las organizaciones, en función del mérito y capacidad adquiridos, y destacando los valores y talentos con los que vendría a enriquecerse con ello la sociedad.	2.4; 2.5; 2.6; 2.7; 4.2; 4.4; 4.5
	4.7 Favorecer un mayor equilibrio de sexos en la profesión docente, especialmente en los niveles donde exista carencia de referentes de uno de los dos sexos, así como en los puestos de gestión y dirección escolar, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, y con independencia de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo.	2.4; 2.5; 2.6; 2.7; 4.2; 4.3

	4.8 Desarrollar competencias e incorporar conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que los alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con el reparto equilibrado de tareas, la colaboración y la ayuda en todos órdenes de la vida, con el trabajo doméstico, la maternidad/paternidad y el cuidado de las personas.	2.6; 2.7; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5
	4.9 Facilitar la coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas, especialmente cuando en los alumnos y las alumnas concurren circunstancias familiares, personales o de otro tipo, que puedan incidir en actuaciones contrarias a las normas de convivencia o en los casos en que pudiera producirse un abandono escolar prematuro.	3.2; 3.6; 4.6; 4.7
	4.10 Asegurar en los ámbitos educativos, tanto por parte de la Administración como en los propios centros escolares, el seguimiento y la atención específica de las alumnas y alumnos que forman parte de colectivos de riesgo, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, de facilitar su continuidad en el sistema educativo y su integración en el centro en condiciones de igualdad.	3.6; 4.6; 4.7
	4.11 Atender, especialmente desde la tutoría y la orientación, a las posibles causas o circunstancias que induzcan el fracaso educativo en general, y en particular el de los estudiantes varones, debido a su mayor frecuencia, tanto en lo relativo a su rendimiento como a problemas de interrupción o abandono escolar prematuro, así como a las consecuencias negativas a las que dicho fracaso pudiera dar lugar (prejuicios, estereotipos, humillaciones, reacciones agresivas, etc.)	2.5; 2.7; 4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6
OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Indicadores
Objetivo 5: Fomentar la adecuación de la educación de	5.1 Diseñar y desarrollar programas formativos dirigidos a mujeres pertenecientes a colectivos más susceptibles de sufrir exclusión social (minorías étnicas, inmigrantes, mujeres con discapacidad, desempleadas...)	5.1; 5.2
	5.2 Impulsar la formación en el manejo y en el acceso a la información a través de las TIC, de manera específica en las mujeres, con el fin de evitar la creación o ahondamiento de brechas de	5.3; 5.4

personas adultas al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres.	discriminación hacia ellas.	
	5.3 Incluir, en la educación de personas adultas, actividades dirigidas a potenciar la corresponsabilidad de los hombres en las actividades domésticas, y a la vez la formación para el empleo, el emprendimiento y las tareas de gestión y decisión por parte de las mujeres.	5.5; 5.6
	5.4 Planificar la formación de personas adultas teniendo en cuenta la necesidad de adecuar el acceso y los horarios de los cursos a las responsabilidades familiares.	5.7
	5.5 Establecer mecanismos que faciliten a las mujeres lo mismo que a los hombres la posibilidad de realizar la formación que actualmente se oferta desde el sistema educativo y promoverla a través de modalidades <i>on line</i> .	5.8; 5.9

BORRADOR

TABLA DE
INDICADORES

CON EXPRESIÓN DE LAS LÍNEAS DE
ACTUACIÓN
A LAS QUE SE REFIEREN

BORRADOR

OBJETIVOS	INDICADORES	Referencia a las líneas de actuación
Objetivo 1: Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el sistema educativo conforme al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre ambos en el marco del respeto a la dignidad de cada persona	1.1 Número de centros que incluyen el respeto a todas las personas, y en particular la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres en el Proyecto de Centro y en el Plan de Convivencia.	1.1; 1.3; 3.1; 3.4
	1.2 Número de centros formados para la realización de diagnósticos de igualdad	1.2
	1.3 Número y relación de recursos incorporados a la Web del Departamento de Educación relativos a la educación en valores y la promoción de la convivencia y la igualdad en las comunidades educativas.	1.2; 1.4; 2.1; 2.9; 2.10; 3.2; 3.3; 3.10
	1.4 Inclusión de la educación en valores, y en particular del respeto y la igualdad de derechos y de consideración entre hombres y mujeres, en las evaluaciones de diagnóstico y en los planes de mejora de los centros.	1.4; 3.3; 3.6
	1.5 Tanto por ciento de representantes varones y mujeres en los Consejos Escolares de los centros y en tareas de delegación de grupo por parte del alumnado.	1.5; 2.6; 3.11
	1.6 Elaboración y difusión de un protocolo-marco de actuación en materia de violencia de género.	1.7; 3.5
	1.7 Número de acciones formativas dirigidas al profesorado en materia de educación en valores, convivencia, educación emocional y promoción de la igualdad, con expresión del número total de horas de formación y de participantes desagregados por sexo	1.6; 2.11; 3.6; 3.8; 4.3
	1.8 Número de consejos escolares en los que al menos uno de sus miembros tiene encomendada la promoción de la igualdad de trato y la buena convivencia entre hombres y mujeres en el centro.	1.8
	1.9 Número de centros promotores o participantes en acciones o campañas de sensibilización a favor de la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, para la convivencia	1.2; 2.10; 3.1; 3.2; 3.6

	positiva y la prevención de la violencia de género.	
	1.10 Desagregar por sexos los datos estadísticos recabados, elaborados y facilitados por el Departamento de Educación.	1.2
	1.11 Creación de una Unidad de Igualdad en el Departamento de Educación que impulse la transversalidad de la convivencia respetuosa y la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades entre hombres y mujeres en el ámbito educativo.	1.2
	1.12 Mantenimiento de un servicio de asesoramiento para la convivencia, la igualdad y la atención a casos de violencia, y específicamente de la de género. Número de casos atendidos por dicho servicio en materia de violencia sexista, desagregando el sexo y edad de víctimas y presuntos agresores/as.	1.7; 3.4; 3.5; 3.9
	1.13 Asistencia a actividades de formación permanente del personal técnico que trabaja en el ámbito de Convivencia e Igualdad del Departamento de Educación, con expresión del número de horas.	1.6
	1.14 Participación del Departamento de Educación en proyectos de investigación o de otra índole relativos a convivencia, igualdad y prevención de la violencia de género, con expresión del número y relación de los proyectos.	1.6
	1.15 Número de intervenciones de asesoramiento y distribución de herramientas de diagnóstico y de evaluación de igualdad en los centros por parte del Negociado de Convivencia e Igualdad del Departamento de Educación.	1.4; 3.4; 3.5
Objetivo 2: Adecuar los contenidos, competencias,	2.1 Número de centros que realizan actividades específicas o proyectos coeducativos, de educación en valores relativos al respeto a la dignidad de la persona humana, de educación emocional y social y de prevención de la violencia de género.	2.1; 3.1; 3.3; 3.6
	2.2 Número de centros que solicitan asesoramiento al Departamento de Educación para la realización de proyectos o actividades a favor de la igualdad y/o de la prevención de la violencia de género.	2.1

metodologías y materiales educativos al desarrollo de una educación verdaderamente inclusiva, que haga justicia a los méritos y capacidades reales de cada alumno y alumna, eliminando los elementos que conlleven discriminación, exclusión, estereotipos sexistas y visiones sesgadas de la condición humana y de la historia.		
	2.3 Número de préstamos de materiales realizados a centros (Maletas de coeducación u otros recursos)	2.9
	2.4 Número de recursos incorporados a la Web o a las redes sociales del Departamento de Educación relativos a la aportación específica de la mujer a la cultura, la ciencia, la historia y la humanización y mejora de la sociedad.	2.2; 4.6; 4.7
	2.5 Incorporación a los currículos de contenidos y metodologías que propicien la eliminación de estereotipos y desigualdades, que fomenten de manera especial la motivación del alumnado femenino en el ámbito matemático y tecnológico, y del alumnado masculino en competencias de expresión y comprensión lectoras.	2.7; 3.11; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.11
	2.6 Inclusión en las Instrucciones de comienzo de curso elaboradas por el Departamento de Educación de la incorporación al currículo de metodologías y actividades que propicien la eliminación de estereotipos y desigualdades en todas las áreas de conocimiento y en todos los órdenes de la vida (vida familiar, ámbito social, laboral, político, sindical, económico, etc.)	2.3; 2.6; 2.7; 3.6; 3.10; 3.11; 4.4; 4.6; 4.7; 4.8
	2.7 Número de recursos incorporados a la Web y redes sociales del Departamento de Educación relativos a la eliminación de estereotipos y desigualdades en todas las áreas de conocimiento y en todos los órdenes de la vida, y a la óptima comunicación (estilos, habilidades...) entre chicos y chicas.	2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 2.6; 3.3; 3.6; 3.10; 3.11; 4.4; 4.5; 4.6; 4.8
	2.8 Número de recursos incorporados a la Web y redes sociales del Departamento de Educación relativos a la formación en el sentido crítico acerca del tratamiento sexista del lenguaje o de la imagen, en los materiales educativos, los medios de comunicación, la publicidad y el mundo del espectáculo.	2.3; 2.4; 2.5; 3.3; 3.6; 3.10; 3.11; 4.4
	2.9 Número de acciones formativas y/o de sensibilización a la comunidad educativa sobre utilización segura, el buen uso y la prevención de la violencia, y específicamente la de género, a través de las redes sociales e internet.	2.8; 2.11; 3.3; 3.5; 3.6; 3.8; 3.10; 3.11; 3.12, 3.13

	2.10 Mantenimiento, gestión y actualización permanente de espacios web y puntos de encuentro en la Red a disposición del profesorado y de los centros para la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas en materia de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo.	2.8; 2.9; 2.10; 3.13
	2.11 Número de centros que aportan experiencias y buenas prácticas a través de la Red u otros medios.	2.9, 2.10; 3.13
	2.12 Convocatoria bianual del Premio “Mejores prácticas” en igualdad para todos los centros de Navarra. Expresión del número y etapa educativa de los centros participantes.	2.10; 3.13
	2.13 Número de actuaciones de Consejos Escolares de centro sobre la idoneidad de los materiales curriculares respecto a la igualdad y la prevención de la violencia de género.	2.3
Objetivo 3:		
Procurar la mejora permanente de la convivencia y la coeducación en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra, facilitando tanto las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad	3.1 (Ver también los indicadores: 1.1; 1.3; 1.4; 1.5; 1.6; 1.7; 1.9; 1.12; 2.1; 2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 2.9; 2.10; 2.11; 2.12)	
	3.2 Actualización del <i>Protocolo de colaboración entre profesionales de Educación, Salud y Políticas Sociales en la atención a la infancia y la adolescencia</i> , haciendo mención expresa a la prevención y atención a los casos de violencia de género, entre otros.	3.7; 3.9; 4.9
	3.3 Mantenimiento de una línea gratuita de teléfono para solicitudes de asesoramiento, ayuda y orientación ante situaciones de acoso y violencia, y especialmente la de género.	3.5; 3.7; 3.9
	3.4 Número de acciones de difusión de la <i>Guía de actuación ante un caso de violencia de género en el ámbito educativo</i> (Web del Departamento de Educación), y elaboración en los centros de protocolos específicos en materia de violencia de género, dentro del Plan de Convivencia.	3.5
	3.5 Elaboración de un protocolo de prevención, detección y atención ante actuaciones de violencia o acoso a través de las redes sociales.	2.5; 2.8; 3.5; 3.12

educativa, hombres y mujeres, como el aprendizaje de la convivencia, desde la formación, la prevención y la intervención.	3.6 Número de iniciativas y acciones de prevención y respuesta ante casos de personas y grupos susceptibles de discriminación múltiple.	3.7; 4.9; 4.10
	3.7 Número de acciones de prevención y de actuación en centros escolares con población considerada de riesgo en prácticas de mutilación genital femenina.	3.7
	3.8 Número de acciones formativas para el personal de orientación en materia de convivencia, igualdad y formación en valores.	3.5; 3.8; 3.10; 4.1
	3.9 Número de acciones de formación específica para la acción tutorial, concretamente en competencias relativas a convivencia, igualdad y educación en valores.	3.5; 3.8; 3.10; 4.1; 4.2; 4.3
Objetivo 4:	4.1 (Ver también los indicadores: 1.7; 2.4; 2.5; 2.6; 2.7; 2.8; 3.2; 3.6; 3.8; 3.9)	
Trabajar en los procesos de orientación educativa y/o profesional por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, el ejercicio de la docencia, y de	4.2. Número de acciones informativas, formativas o de apoyo dirigidas al personal de orientación y tutoría para facilitar la elección de opciones académicas y profesionales del alumnado en función de sus capacidades y de motivaciones adecuadas, sin condicionamientos derivados de estereotipos o prejuicios asociados al sexo.	4.2; 4.3; 4.4; 4.5; 4.6; 4.7; 4.8; 4.11
	4.3 Número de acciones informativas o formativas dirigidas a las familias para que apoyen a sus hijos e hijas en la elección de su futuro académico y profesional, en función de sus capacidades y de motivaciones adecuadas, sin condicionamientos derivados de estereotipos o prejuicios asociados al sexo.	4.5; 4.7; 4.8
	4.4 Número de actividades formativas dirigidas a familias para la promoción de valores, actitudes y competencias relativas al desarrollo personal, la formación del carácter, la convivencia, el emprendimiento y las responsabilidades familiares y sociales, de cara a la educación por igual de sus hijos e hijas.	1.9; 4.5; 4.6; 4.8

puestos de gestión y dirección.	4.5 Número de acciones encaminadas al logro del éxito escolar de varones y mujeres, desglosando en su caso aquellas acciones susceptibles de afectar específicamente a uno u otro colectivo.	2.7; 4.4; 4.6; 4.8; 4.11
	4.6 Número de acciones encaminadas a la disminución del abandono escolar prematuro de varones y mujeres, desglosando en su caso aquellas acciones susceptibles de afectar específicamente a uno u otro colectivo.	2.7; 3.10; 4.4; 4.9; 4.10; 4.11
	4.7 Elaboración de un protocolo o de instrucciones específicas para el traslado de información relativa a situaciones de acoso o de violencia de género entre los centros cuando se produzca un cambio en la escolarización del alumnado.	3.9; 4,9; 4,10
Objetivo 5:		
Fomentar la adecuación de la educación de personas adultas al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres.	5.1 Número de mujeres y de varones inscritos en los cursos de Enseñanzas iniciales, E/L2, competencias clave de nivel 2 y cursos de español impartidos en los centros y aulas de educación básica de personas adultas	5.1
	5.2 Número de cursos específicos dirigidos a mujeres y varones de enseñanzas iniciales y E/L2 realizados.	5.1
	5.3 Número de mujeres y de hombres matriculados en los cursos presenciales de iniciación a la informática de los centros y aulas de educación básica de personas adultas.	5.2
	5.4 Número de mujeres y de hombres matriculados en cursos de formación en línea de <i>Aulas Mentor</i> .	5.2
	5.5. Distribución de materiales didácticos para trabajar de manera transversal la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y prevención de comportamientos violentos y discriminatorios.	5.3
	5.6 Número de charlas organizadas en los centros con la participación de emprendedoras, escritoras, u otras profesionales.	5.3

	5.7 Número de cursos ofertados dentro del horario escolar (9:30-12:30 y 15-17:30)	5.4
	5.8 Número de mujeres y de hombres matriculados en las enseñanzas de Educación Secundaria para las personas Adultas y Bachillerato en la modalidad a distancia	5.5
	5.9 Número de mujeres y hombres de los cursos de español inscritos en el Aula Virtual de Español del Instituto Cervantes.	5.5
	5.10 Número de mujeres y hombres de los cursos de euskera para adultos inscritos en las plataformas digitales de formación <i>on-line</i> .	5.5

BORRADOR

5. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El horizonte temporal del *Plan para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género en la educación navarra* se extiende del curso 2014-15 al 2016-17. Durante todo este periodo el Plan va a ser objeto de seguimiento y evaluación.

Todos los gastos generados en el desarrollo del Plan son imputables a gasto ordinario en las partidas presupuestarias del Departamento de Educación.

La Coordinación general del presente Plan corresponderá al Servicio de Participación Educativa, Atención al Profesorado y TIC (o al que en su caso asuma las funciones relativas a Convivencia e Igualdad), que constituirá un grupo técnico de gestión.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento y la coordinación de su implantación a través del citado grupo técnico, dicho Servicio contará con la Sección de Participación Educativa, Atención al Profesorado y Convivencia y con el Negociado de Atención al Profesorado, Convivencia e Igualdad, en el que se halla integrada la Asesoría para la Convivencia (o a las unidades equivalentes que en su caso asuman las funciones relativas a Convivencia e Igualdad), instancias a las cuales se encomendará el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan durante su duración temporal.

Los responsables del seguimiento, en función de los indicadores establecidos en el Plan, llevarán a cabo una evaluación de las actuaciones y el desarrollo del mismo al finalizar cada curso, bajo la dirección del Director del Servicio de Participación Educativa, Atención al Profesorado y TIC (o al que en su caso asuma las funciones relativas a Convivencia e Igualdad).

La evaluación final del Plan se realizará al finalizar el tercer curso, a la vista de los datos presentados por el Grupo técnico de gestión, y corresponderá al Servicio de Participación Educativa, Atención al Profesorado y TIC (o al que en su caso asuma las funciones relativas a Convivencia e Igualdad). El seguimiento del desarrollo de las actuaciones puede dar lugar a la propuesta de las oportunas modificaciones para la consecución de los objetivos previstos en el Plan.

La evaluación se concibe dentro de un proceso de mejora continua en el marco del desarrollo de las acciones. En este sentido, también se concibe como el instrumento necesario para la detección de obstáculos y necesidades y, en su caso, para el reajuste de las acciones.

La evaluación a través de los indicadores permitirá comprobar el grado de ejecución, así como la realización, resultados e impacto, incorporando un análisis cualitativo y cuantitativo. Para la recogida de datos acerca de los indicadores que en su caso correspondan, se contará con el Servicio de Inspección Educativa, que utilizará los canales de comunicación habituales con

los equipos directivos a la hora de recabar la información necesaria de cada centro.

La evaluación final del Plan incluirá un informe con el objeto de:

- Conocer el modo en que se han ejecutado las acciones previstas y su grado de adecuación con respecto a los objetivos establecidos.
- Informar sobre el grado de cumplimiento del Plan.
- Conocer el impacto del Plan en el sistema educativo navarro.
- Detectar las debilidades y fortalezas de los procesos y estructuras de trabajo.
- Obtener información suficiente para la elaboración de nuevos planes para el futuro.

Además, en el informe final se considerarán, en su caso, otros datos de interés y la información obtenida a partir de las investigaciones y estudios realizados durante el desarrollo del Plan.

BORRADOR